

DECRETO No. 0102 De

30 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 otorgo: "facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2017, así como las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de tres (3) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2017."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificaciones SH - DFC- 008 y 009 del 7 de febrero de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$4.885.000.000) M/CTE, provenientes de costos de impuesto sobre vehículos automotores e impuesto al registro.

Que mediante oficio 2017305912 del 13 de febrero de 2017, suscrito por la Secretaria de Hacienda, solicita adición presupuestal por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$4.885.000.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable del 9 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$4.885.000.000) M/CTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297127	111	01-02-2017	Proyecto: Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda . Cundinamarca

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 22 de febrero de 2017, aprobó la adición de \$4.885.000.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano de la misma fecha

DECRETO No. 0102 De

30 MAR 2017

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 22 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$4.885.000.000) M/CTE, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificaciones SH - DFC- 008 y 009 del 7 de febrero de 2017, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS REALES	4,885,000,000
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	4,885,000,000
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	4,885,000,000
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	4,885,000,000
IR:2:2-02-08	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-1400	Excedentes Financieros Tasa de Registro	2,000,000,000
IR:2:2-02-09	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-1500	Excedentes Financieros Tasa de Vehiculos	2,885,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA					4,885,000,000

ARTÍCULO 2º- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Hacienda, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					4,885,000,000
4							EJE- INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					4,885,000,000
08							PROGRAMA - FINANZAS SANAS, TERRITORIOS VIABLES					4,885,000,000
				090	Resultado		META RESULTADO- Mantener el incremento de los ingresos corrientes y en el periodo d gobierno, por encima del indice de inflación.	%	%			
				091	Resultado		META RESULTADO - Mantener la calificación AA+ con perspectiva estable de la deuda pública	Num	Num			

DECRETO No. 0102 De



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

01						SUBPROGRAMA - EFICIENCIA FISCAL						4,885,000,000
					612	META PRODUCTO - Mantener, fortalecer e implementar la operación e integración de seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial y la construcción de sus respectivos tableros de control del Departamento	6	Num	3	2		4,885,000,000
						PROYECTO - Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda. Cundinamarca						4,885,000,000
GR.4.4-08-01-612	A.17.2	29712701	3-1400	01		PRODUCTO - Seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial						2,000,000,000
GR.4.4-08-01-612	A.17.2	29712701	3-1500	01		PRODUCTO - Seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial						2,885,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA											4,885,000,000	

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 MAR 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

Verificó y Revisó: Alvaro Gallego
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó: Fabián Lozano